MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 43/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES"

EN CONCEPTO DE: PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PLURIANUAL

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 43/13
PROVISIÓN DE PERIODICOS - PLURIANUAL

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES** con Cédula de Identidad Nº 786.584 en carácter de propietaria de la firma unipersonal **DIARIO EXPRESS** con **RUC Nº 786584-8**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en 23 de octubre 312 c/ Andrade y Del Maestro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la PROVISION DE PERIODICOS - PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Contratación Directa CD Nº 23/2013 para la PROVISION DE PERIODICOS - PLURIANUAL, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	008	001	00	330	30	36	99	3.000.000

Sera imputado en el Objeto del Gasto "330 Productos de papel, cartón e impresos" del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, los fondos para la presente contratación provienen de recursos propios, FF 30. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.556. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 23/13, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, según Resolución SNPP N° 183/13. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 372/13. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N°	Código	Descripción	Detalle	UM	CANT. MIN	CANT. MAX	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max
1	55101504-001	PERIODICOS	Provisión de Diarios ABC, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingo y feriados	Unidad	500	1000	ABC COLOR	NACIONAL	6.400	3.200.000	6.400.000
2	55101504-001	PERIODICOS	Provisión de Diarios Ultima Hora, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingo y feriados	Unidad	500	1000	ULTIMA HORA	NACIONAL	6.400	3.200.000	6.400.000
3	55101504-001	PERIODICOS	Provisión de Diario La Nación, correspondiente a la tira oficial de la editora, de lunes a viernes, excepto sábados, domingo y feriados	Unidad	500	1000	LA NACION	NACIONAL	6.400	3.200.000	6.400.000
										9.600.000	**19.200.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.200.000.-** (Guaraníes diecinueve millones doscientos mil.-) y el monto mínimo de Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil.-) ----------

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Lic. Alfredo Lind Cáceres
Director
Diario Express

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Contrato en el Plazo y en la forma prescrita en este.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 14 (catorce) meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Avda. Molas López N° 480 c/ Tte. Cirilo Gill y Thomas Isasi – en la Dirección General.----------

- Serán entregados en forma diaria posterior a la recepción de la orden de compra y/o servicio. De lunes a vienes la misma debe ser entregada en la Dirección General en horario que comprende entre las 07:00 y las 07:30 horas de cada día. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica del SNPP. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 04 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

Sr. Alfredo Enrique Lird Cáceres
C.I. N° 786.584
PROPIETARIO
DIARIO EXPRESS

Dr. Guillermo Sosa
Director General SNPP

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS